

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres, hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación:

Número: 8.377. Nombre: «Río Tajo». Mineral: Hierro. Hectáreas: 1.245. Término municipal: Hinojal, Cañaveral y Garrovillas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cáceres, 10 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación:

Número: 11.944. Nombre: «Arrayanes». Mineral: Plomo. Hectáreas: 20. Término municipal: Mestanza.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 23 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber: Que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación:

Número: 5.351. Nombre: «Palmira». Mineral: Titanio. Hectáreas: 91. Término municipal: Tordeoya.

Número: 5.772. Nombre: «San Antolín». Mineral: Estaño. Hectáreas: 20. Término municipal: La Coruña.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 21 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense, hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.965. Nombre: «Ana Isabel». Mineral: Cuarzo y caolín. Hectáreas: 120. Término municipal: Toen.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Orense, 21 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada por renuncia del interesado la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.077. Nombre, «La Concepción». Minerales, níquel y cobalto. Hectáreas, 30. Término municipal, Chodes.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 27 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero Aladrén.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 4 de febrero de 1969 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Esteban de Gormaz (Soria).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 16 de junio de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Esteban de Gormaz (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Esteban de Gormaz (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras territoriales y Obras de la zona de San Esteban de Gormaz (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de junio de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras quedan clasificadas en el grupo b) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural, estableciéndose una subvención del 30 por 100 y un plazo de devolución del anticipo restante de diez años.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Construcciones Cooperativas.—Fechas límites: Presentación de proyectos el 31 de marzo de 1969; terminación de las obras, 1 de julio de 1970.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

**ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Valdemora (León).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 14 de noviembre de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valdemora (León).